



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**  
Creada por ley N°26921/31-01-1998

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2015-MDP/A**

Pomalca, 10 de Junio del 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, han sido determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los precios de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor, contenidos en el Memorando N° 327-2015-EF/60.03, que la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal remitió, el 13 de mayo de 2015.

Que, los montos estimados de recursos públicos son estrictamente referenciales, estando sujetos:

- los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional;
- Las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente; y;
- las variaciones en los indicadores utilizados, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30281, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pomalca, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**  
Creada por ley N°26921/31-01-1998



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Objeto**

Modificase el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pomalca aprobado en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, el mismo que se reduce en la suma de CIENTO TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 113,152.00), en aplicación a la Resolución Directoral.



**INGRESOS**

**En Nuevos Soles**

07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
14	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
113,152.00		
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
113,152.00		
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
113,152.00		
1.4.1.4.5	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
113,152.00		
1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
113,152.00		
	<b>TOTAL</b>	
<b>113,152.00</b>		

**TOTAL INGRESOS**

**113,152.00**

**EGRESOS**

**En Nuevos Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
POMALCA	:	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	
PRODUCTO / PROYECTO	:	
ACTIVIDAD	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

0005 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**  
Creada por ley N°26921/31-01-1998



	5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	93,152.00
	23.199.199 OTROS BIENES	52,000.00
	23.21.22 VIATICOS Y ASIGNACIONES	
3,000.00		
	23.28.12 CONTRIBUCIONES A ESSALUD CAS	
38,152.00		
	2.5 OTROS GASTOS	20,000.00
	25.41.31 MULTAS	20,000.00
	2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	
	<b>TOTAL</b>	<b>113,162.00</b>
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>113,152.00</b>

**ARTÍCULO 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo 304-2012-EF.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de Pomalca  
Abog. Miguel Angel Segura Clavo  
ALCALDE